



4468

ORD.: _____/

ANT.: Su presentación de fecha
31 de agosto de 2011.

MAT.: LEY DE TRANSPARENCIA:
Comunica derivación y
deniega información
temporalmente.

SANTIAGO, 27 SET. 2011

A : SR. PATRICIO HERMAN PACHECO

DE : JORGE VERA TOLEDO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBROGANTE

Hemos recibido su solicitud, al amparo de la Ley N° 20.285, en la que requiere: "copia del "Estudio Estratégico de Impacto sobre el Sistema de Transportes e Infraestructura" elaborado por Atisba y del contrato de servicios suscrito por su ministerio con la aludida consultora para ese efecto". También nos solicita "que su ministerio nos confirme si la empresa Atisba y/o dueños han tenido algún tipo de participación en la elaboración de su polémico proyecto de expansión urbana PRMS-100".

En cuanto a su primera consulta, es preciso señalar que el estudio referido no fue realizado por la empresa indicada por usted.

Respecto de la solicitud de copia del contrato suscrito para el estudio mencionado, efectivamente se realizó a través de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo cual esta SEREMI, según mandata la referida ley en su artículo 13, remitirá a ese órgano.

En cuanto a su requerimiento de copia de la respuesta a la PDUC Ciudad Lo Aguirre, así como del Estudio mencionado, en atención a lo establecido en el artículo 21 de la normativa, por tratarse de un procedimiento en curso, no podemos acceder a su requerimiento. Sin perjuicio de que cuando el procedimiento concluya, tiene derecho a requerir todos los antecedentes del caso.

En relación con su consulta sobre si se contrató los servicios de la empresa ATISBA para asesorar el trabajo de la modificación 100 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, informamos a usted que se contrató vía PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), la asesoría de los siguientes consultores: Iván Poduje Capdeville y CIS Asociados en Transporte S.A. La situación contractual es la misma que la señalada en el caso anterior, por lo que se derivará esta solicitud a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Por último, si considera que existe alguna irregularidad en el proceso de contratación de asesorías, como una forma de apoyo al proceso de modificación del Instrumento de Planificación Territorial, agradeceremos ingresar su reclamo por el conducto regular, esto es, al amparo de la Ley 19.880 de procedimiento administrativo.

Esperando que la información le sea de utilidad y agradeciendo su interés, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



Jorge Vera Toledo
JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

J. B. Epler

RVG/FBP/EFH CAS-935507-NOY967

Distribución

- Destinatario
- Oficina de Partes